

## PROGRAMA CRISOL-FORMAS (CRISOL-FOR+)

El Programa CRISOL-FORMAS persigue la integración sociolaboral de personas que se encuentren en situación o riesgo de exclusión desarrollándose en zonas desfavorecidas de las ciudades con población superior a 20.000 habitantes a través de la alternancia de la formación y el aprendizaje con un trabajo productivo.

Las zonas donde actúa el Programa son:

- Badajoz: Suerte de Saavedra, Zona Centro y Margen Derecha del Río Guadiana.
- Cáceres: Aldea Moret.
- Mérida: Margen Izquierda Río Guadiana y Juan Canet.
- Plasencia: La Data y San Lázaro-San Miguel.
- Don Benito: El Noke y La Piedad.
- Villanueva de la Serena: Plaza de Salamanca.
- Almendralejo: Viviendas de Promoción Pública.

Los proyectos del Programa CRISOL-FORMAS consisten en el desarrollo de acciones de orientación, tutorización e intermediación para la inserción sociolaboral de 15 personas por proyecto.

Se establecen 2 líneas de subvención:

- **Línea I.** Subvenciones a entidades promotoras de los proyectos del Programa CRISOL-FORMAS (CRISOL-FOR+).
- **Línea II.** Subvenciones dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del Programa CRISOL-FORMAS (CRISOL-FOR+) que hayan obtenido evaluación positiva en la primera etapa.

### Entidades beneficiarias

- **Línea I:** las entidades privadas con personalidad jurídica propia que tengan entre sus fines u objeto social la promoción de empleo o la inserción sociolaboral y la formación, disponibilidad para la ejecución de las obras o servicios de utilidad pública o interés social a ejecutar en el ámbito territorial de la localidad del proyecto. Las entidades beneficiarias deberán tener domicilio, sede social o al menos algún centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Línea II:** Las empresas privadas, personas autónomas o profesionales colegiados, bien sean personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o sociedades civiles, entidades sin ánimo de lucro o uniones temporales de empresas, realicen contrataciones en los términos previstos en el artículo 43 de este decreto.

## **Personas destinatarias finales**

Podrán participar en estas acciones las personas desempleadas mayores de 16 años e inscritas en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, que sean derivados como participantes en los programas específicos de intervención del Programa Crisol.

## **Distribución de la cuantía de las subvenciones de la Línea I**

La aportación económica para cada proyecto se cuantificará por módulos:

Módulo A. Costes salariales del personal de coordinación, docente o técnico del proyecto.

Módulo B. Costes directos e indirectos que se deriven de la ejecución del proyecto.

Módulo Costes salariales y seguridad social del alumnado trabajador. Derivados de los contratos de formación en alternancia con el empleo que se suscriban con el alumnado trabajador.

Módulo de acompañamiento y seguimiento de la segunda etapa del proyecto.

## **Plazo de solicitudes de la primera convocatoria de la Línea I**

Del 1 de junio al 1 de julio de 2024.

## **Duración**

Los proyectos tendrán una duración de nueve meses que se dividen en dos etapas:

- Primera: Tendrá una duración de seis meses en la que el alumnado trabajador estará contratado por la entidad promotora en la modalidad del contrato de formación de formación en alternancia con el empleo.
- Segunda: en los 15 días posteriores a la finalización de la primera fase, con una duración de 3 meses, consistente en una contratación laboral en empresas privadas para las personas participantes que finalicen con evaluación positiva. Esta fase será supervisada por al menos uno de los componentes de los recursos humanos que han desarrollado la primera etapa del proyecto.

## **Pago de las subvenciones**

Se transferirá a la entidad beneficiaria, el 50% del total de la subvención concedida, en concepto de anticipo a justificar, tras la resolución de concesión, posteriormente un pago a cuenta, del 40 %, previa justificación de una cantidad igual, y un pago final de hasta el 10 %, por la diferencia entre la cantidad justificada y la abonada previamente, una vez finalizada y justificada la actividad formativa subvencionada.

## **Normativa**

[Decreto 40/2024, de 7 de mayo](#), por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa CRISOL-FORMAS y la primera convocatoria a las entidades promotoras de los proyectos. (DOE nº 105 de 31 de mayo)

<https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2024/1050o/24040061.pdf>

## **Órgano Gestor**

Servicio de Programas Mixtos de Formación y Empleo.

General de Formación para el Empleo del SEXPE.

Tercer Milenio. Avd. Valhondo s/n. Módulo 6. 1ª planta 06800 -Mérida.

## **Contacto**

▶ Servicio de Programas Innovadores de Empleo en Mérida.

Teléfono Contacto: 924 48 78 25

Email: [escuelastaller@extremaduratrabajo.net](mailto:escuelastaller@extremaduratrabajo.net)

▶ Sección del Servicio de Programas Innovadores de Empleo en Badajoz

Teléfono Contacto: 924 01 27 59

Email: [etaller.ba@extremaduratrabajo.net](mailto:etaller.ba@extremaduratrabajo.net)

▶ Sección del Servicio de Programas Innovadores de Empleo en Cáceres

Teléfono Contacto: 927 00 51 84

Email: [etaller.cc@extremaduratrabajo.net](mailto:etaller.cc@extremaduratrabajo.net)